



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0834-2020-UNAP
Iquitos, 07 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá asistir a una reunión de gestión en el Congreso de la República el 08 de septiembre de 2020, en la ciudad de Lima;

Que, el rector estima conveniente que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), le acompañe en dicha reunión de gestión;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 08 de septiembre de 2020, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 08 de septiembre de 2020, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL